RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 215-2024-AL/MPH

Huancavelica, 14 de junio 2024

VISTO:

El Informe Nº 081-2024-GAF/MPH., de fecha de recepción 14 de junio de 2024, de la Gerencia de Administración y Finanzas, donde solicita dar por concluida la Resolución de Alcaldía Nº 049-2024-AL/MPH.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, dispone que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y de los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el numeral 17) del artículo 20º de la Ley Orgánica, Ley Nº 27972, establece que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 049-2024-AL/MPH., de fecha 01 de febrero de 2024, se resuelve designar al Lic. Adm. Jorge Luis Rivas Bravo, en CAS Confianza de Sub Gerente de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a partir de la fecha, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, su reglamento y modificatorias, con el nivel remunerativo que le corresponde, y con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, el artículo 61º de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno el Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), creado por el Decreto Ley N° 25650, asimismo, dispone que mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas y resolución de Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) se dictan las normas complementarias que resulten necesarias para implementación de dicho artículo;

Que, en mérito a la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 denominada "lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco de la Ley N° 31912, aprobada con Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43, la cual contiene entre otros, disposiciones relacionadas a la contratación, tramite de pago y prorroga o renovación de los contratos de los servidores públicos de alto rendimiento; así como establece las responsabilidades que asumen las Entidades receptoras, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, la Unidad Transitoria de Pago - UTP y los servidores públicos de alto rendimiento - SPAR;

Que, en ese contexto, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE, entre otros se aprueban los criterios de dotación y de contraprestaciones, así como la dotación, perfiles y la contraprestación, de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912;

Que, según el numeral 2.1 del artículo 2º de los criterios de dotación y de contraprestación de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) regulado por el Decreto Ley Nº 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley Nº 31912, establece: "Para los Gobiernos Locales, la variabilidad de la dotación asignada se encuentra sujeta a la clasificación de municipalidades que emplea el Decreto Supremo Nº 413-2019-EF, así como la distribución en tercios del gasto en materia de inversiones de las entidades priorizadas (...)";

Que, mediante el documento de vistos, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita dar concluida las Resoluciones de Alcaldía Nº 049-2024-AL/MPH., y emitir nuevo acto resolutivo para la contratación del servidor público de alto rendimiento (SPAR) en marco al artículo 61º de la Ley Nº 31912;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; con visación de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha la designación en el cargo de Sub Gerente de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, designado mediante Resolución de Alcaldía Nº 049-2024-AL/MPH, al Lic. Adm. JORGE LUIS RIVAS BRAVO agradeciéndole por los servicios prestados, debiendo hacer la entrega del cargo con las formalidades que establece la Ley.

Artículo Segundo. – DESIGNAR a partir de la expedición de la presente resolución al Lic. Adm. JORGE LUIS RIVAS BRAVO, en el cargo de SUB GERENTE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA, como Servidor Público de Alto Rendimiento (SPAR) en mérito al Decreto Ley Nº 25650, que crea el fondo del Apoyo Gerencial al Sector Público y Resolución Ministerial Nº 042-2024-EF/43 que aprueba la Directiva Nº 002-2024-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley Nº 31912".

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la remisión de la presente resolución al Ministerio de Economía y Finanzas, con atención a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas, y demás áreas pertinentes para su cumplimiento según Ley.

Artículo Cuarto. - PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

C.c.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Recursos Humanos.
Lic. Adm. Jorge Luis Rivas Bravo.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCAVELICA GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCAVELICA GERENCIA ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCAVELICA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCAVELICA SUB GERENCIA RECURSOS HUMANOS